



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: NISSAN LEAF
KM: 68582
BASTIDOR: SJNFAAZE1U0118410
COLOR: Blanco

MATRICULA: 2065LNS
FECHA TASACIÓN: 25/06/2024
LUGAR TASACIÓN: SALOBRAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Carcasa Espejo retrovisor Izq. Pintado				0,16	10,61 €	16,85 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Llanta Trs. Dch. Aluminio		40 €				40 €	REP./INTERVEN.	Arañado/rasguño menor de 100mm	Reparar
Llanta Trs. Izq. Aluminio		40 €				40 €	REP./INTERVEN.	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Paragolpes delantero Pintado			0,3	0,61	35,3 €	70,79 €	DAÑO LEVE	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Paragolpes trasero Pintado				0,84	48,85 €	81,61 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 80 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 80 €	HORAS MO: 0,3 TOTAL MO: 11,7 € HORAS MOP: 1,61 TOTAL MOP: 62,79 €	MATERIAL PINTURA: 94,76 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 205,88 €	BASE IMPONIBLE: 297,58 € IVA (21%): 62,49 € TOTAL PERITACIÓN: 360,07 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









